



Resolución Ministerial

Nº. 0089.-2018-MIMP

Lima, 02 AER. 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Plaza N° 143 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en consecuencia es necesario designar temporalmente a la persona que se desempeñará en el referido puesto, en tanto se designe a su titular;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y Modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular, al señor **ROLANDO MARTIN ORTEGA PADILLA** para desempeñar el puesto de Director II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese y comuníquese.

Ana María Choquehuanca
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

